1/2009

ANUNCIO PARA LA CONVOCATORIA DE CUARENTA (40) PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR ELECTRÓNICO EN LA CORPORACIÓN RTVE

I.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentarse a este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación:

1. Cumplir con la normativa vigente respecto a las exigencias para poder trabajar en España.

2. Tener la mayoría de edad laboral con los requisitos y garantías establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente, cumpliéndose dicha edad antes de finalizar el plazo señalado para la entrega de solicitudes.

3. Poseer y cumplir con los requisitos de Formación y experiencia que exige el vigente Convenio Colectivo. Esto es, un nivel de **Formación Profesional de Grado Superior o de 2º grado (F.P.II), Ciclos Formativos Grado Superior, Módulos de Nivel III, Peritaje Mercantil, Graduado en Artes Aplicadas o Maestría Industrial, como equivalentes al Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y al Bachiller Superior**. También tiene esta condición de equivalencia, la superación del *Acceso a la Universidad para mayores de 25 años*, siempre que se tengan dos (2) asignaturas universitarias aprobadas o un Título previo (todo ello con reconocimiento individualizado del Ministerio de Educación).
 Los títulos expedidos en el extranjero deberán ir acompañados, obligatoriamente, de la correspondiente *Credencial de Homologación* expedida por el Ministerio de Educación Español, con fecha tope de

presentación de solicitudes (no se admitirá la presentación de la solicitud de Homologación, sino la propia Credencial).

4. No podrán participar quienes hubieran causado baja en la CRTVE o sus Sociedades (anteriormente Ente Público), como consecuencia de la aplicación de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), o en virtud de un despido disciplinario.

5. Queda excluido y no podrá participar en esta Convocatoria, el Personal Fijo de plantilla de RTVE que presentara su solicitud para optar a categoría laboral que ya tenga reconocida. Igualmente, queda excluido y no podrá participar en esta Convocatoria, el Personal Directivo con contrato en vigor en RTVE.

6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la fecha fin de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso de selección.

8. Los errores de hecho imputados a CRTVE podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia de los interesados.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A) Documentación y requisitos necesarios

1. Los interesados deberán rellenar la **HOJA DE SOLICITUD** que se encuentra disponible en la **página web: rtve.es,** a través de dos modalidades: a/ Formulario *on line*, donde se puede realizar la inscripción de forma telemática. b/ Formulario impreso, sobre un fichero en *formato PDF,* siguiendo las instrucciones oportunas.

2. Como requisito para participar en la Convocatoria y en concepto de derechos de inscripción en la misma, se **deberá pagar la cantidad de -VEINTE EUROS- (20 €). Dicho pago será obligatorio para todos los aspirantes (excepto para el personal fijo de CRTVE)**. No se procederá a la devolución de esta cantidad (o parte de ella), aún cuando los aspirantes no participen finalmente en el proceso de selección.

 El PAGO por los DERECHOS DE INSCRIPCIÓN se deberá efectuar conforme a las **INSTRUCCIONES** especificadas en el **ANEXO** a ésta.

3. **NO SE DEBERÁ ENVIAR en este momento, ningún tipo de documentación al margen de la HOJA DE SOLICITUD, hasta que lo requiera expresamente la Corporación RTVE. Asimismo, los originales y fotocopias compulsadas de la TITULACIÓN OFICIAL exigida** (o fotocopia de la Credencial de Homologación para Títulos expedidos en el extranjero), DEBERÁN PRESENTARSE cuando la Corporación RTVE lo solicite expresamente. De igual forma, en su momento se le requerirá la documentación acreditativa personal pertinente.

B) Forma de presentación de la solicitud

Todos los aspirantes deberán enviar cumplimentada, ÚNICAMENTE, la HOJA DE SOLICITUD, preferentemente por VÍA TELEMÁTICA, a través del *Formulario on line* accesible desde la página web de la Convocatoria.

Se ruega utilizar la vía telemática pero si, finalmente, le fuera imposible ejecutar dicha opción, también podrá enviar la SOLICITUD por CORREO POSTAL CERTIFICADO (especificando en el sobre "PROCESO SELECTIVO TÉCNICO SUPERIOR ELECTRÓNICO") a la dirección siguiente:

Corporación RTVE
Subdirección Selección (RR.HH.)
Edificio Corporación (despacho 1 / 022)
Avda. de la Radio y Televisión, nº 4

28223 POZUELO DE ALARCÓN (Madrid)

C) Plazo

Las SOLICITUDES podrán enviarse como fecha tope el **domingo día 22 de marzo de 2009.**

D) Información del proceso

Toda la información relacionada con este proceso estará disponible y se irá actualizando exclusivamente en la **página web: rtve.es**

Las Unidades de Recursos Humanos no adelantarán ninguna información relativa al proceso (ni personalmente ni por otra vía de comunicación telefónica, fax, correo electrónico...)

De la misma forma, **se comunicará oportunamente la COMPOSICIÓN del TRIBUNAL y el TIPO DE PRUEBA PRÁCTICA a llevar a cabo, relacionada con las tareas propias de la Categoría.**

III.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será designado por la Dirección de Recursos Humanos y estará integrado por miembros que ostenten la cualificación profesional suficiente. La Dirección propondrá a un máximo de diez (10) de los quince (15) miembros, y la Representación de los Trabajadores a los cinco (5) restantes. El funcionamiento del Tribunal se sujetará a lo previsto en esta materia en el vigente Convenio Colectivo de la CRTVE.

IV.- PROCESO SELECTIVO

1.- El proceso selectivo consistirá en el desarrollo ante el Tribunal, de una única **prueba de contenido práctico**, en la que se deberán contestar diversas cuestiones relacionadas con el desempeño de las tareas propias de la categoría de TÉCNICO SUPERIOR ELECTRÓNICO, planteadas en **formato tipo *test***, que serán corregidas mediante lectora óptica, con una valoración sobre un

máximo de cien -100- puntos. Para superar la Prueba, será necesario obtener una puntuación igual o mayor a cincuenta -50- puntos (primas aparte).

2.- A la PUNTUACIÓN ASÍ OBTENIDA (máximo de 100 puntos), se le sumará **la Prima que pudiera corresponder**, considerando los servicios prestados por el candidato, en su caso, para RTVE, que se computarán de acuerdo con el siguiente criterio:

Personal que acredite más de 180 días de **CONTRATACIÓN LABORAL en RTVE**, **entre el 1 de enero de 2005 y la fecha fin de presentación de solicitudes para esta Convocatoria (domingo 22 marzo 2009)**.

En este caso, se le aplicará la **PRIMA** que resulte de realizar el cálculo proporcional de una *"regla de 3 simple directa"* tomando como tope máximo de bonificación el treinta por ciento **(30 %)** para un periodo de contrataciones igual o superior a 725 días entre las fechas señaladas, y computándose para el cálculo, desde el primer día de contratación.

V.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

1. **Calendario del Proceso:**
 - Relación de aspirantes: **26 marzo 2009**
 - Prueba. Durante el **mes de abril de 2009** (en su día se especificará la fecha y el lugar concreto de la celebración del examen)

2. **Todos los Comunicados** en relación con el presente proceso selectivo se harán públicos a través del procedimiento establecido **(*apartado II. D*),** no haciéndose responsable la Empresa de la información verbal, telefónica o por cualquier otra vía que puedan recibir los interesados.

3. Los candidatos serán convocados mediante Comunicado publicado en el citado medio. **Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan** a realizar la Prueba prevista **el día del llamamiento**.

4. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá requerir la

identificación de los candidatos. Si durante el proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procederá a su exclusión, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes.

VI.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1. Finalizado el proceso de valoración de la Prueba Práctica, se publicarán los **Resultados Totales obtenidos**, contabilizadas las puntuaciones correspondientes a la Prueba, con Primas incluidas si fuera el caso.

2. Publicada la relación de puntuaciones en esta categoría, **se ofertarán** a los aspirantes con puntuación suficiente, las **plazas finalmente disponibles**. Las propuestas de adjudicación se realizarán por riguroso orden de puntuación hasta agotar las necesidades y según vacantes geográficas disponibles en ese momento. Los candidatos que no aceptasen dicha oferta quedarán excluidos del proceso y decaerán, en ese momento, todos sus derechos. No se admitirán modificaciones, ni supeditaciones con respecto a los destinos geográficos ofrecidos. Los destinos se ofrecerán por una sola vez en todos los casos, a pesar de que se pudieran producir renuncias a algunos de ellos.

3. Se efectuará la correspondiente reserva de plaza para el **personal con Discapacidad acreditada** (igual o superior al 33 %). En el caso de que dichas plazas no fueran cubiertas por dicho personal al no haber superado el proceso selectivo, se adicionarán a las del turno ordinario.

4. El orden de prelación para la adjudicación de las plazas será el siguiente:

 PRIMERO. Personal Fijo de la CRTVE que hubiera obtenido cincuenta puntos o más en la Prueba (no corresponderá aplicación de prima o bonificación alguna).

 SEGUNDO. Resto de aspirantes que hubieran obtenido cincuenta puntos o más en la Prueba (sin contar primas), por riguroso orden de Puntuación

Total (ya con las Primas que pudieran corresponder).

5. Podrá declararse desierta una o varias plazas, si el tribunal estimase que no existen candidatos con un nivel mínimo requerido.

6. Los candidatos propuestos deberán superar un **periodo de prueba de tres (3) meses** (sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente), y podrán ser requeridos para realizar los **Cursos de Formación** que se establezcan. En ambos casos, la Evaluación Final deberá ser de **"APTO"** para continuar en el Proceso. Durante este periodo, el trabajador que pasara a situación de excedencia de cualquier clase, perderá los derechos que hubiere adquirido en el proceso.

VII.-PRUEBAS MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS

Los candidatos se deberán someter a las **Pruebas Médicas y Psicológicas que se determinen**, debiendo superarlas de forma satisfactoria para poder incorporarse a las plazas.

VIII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los candidatos que resulten finalmente propuestos, deberán presentar la documentación original que les sea exigida, en el plazo que se establezca. Se entenderá que renuncia a su incorporación en la CRTVE, quedando anuladas todas las actuaciones quien, en el plazo citado, no presentase la documentación requerida.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

IX.- INCORPORACIÓN:

1. La incorporación al puesto de trabajo será comunicada a cada interesado por la Dirección de Recursos Humanos en la fecha que, por razones

organizativas, se decida, **a partir del 1 de mayo y como límite máximo al 31 de diciembre de 2009**.

2. Los candidatos que obtengan plaza deberán efectuar su incorporación al puesto de trabajo y destino geográfico ofrecido por CRTVE, en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación enviada por la Dirección de Recursos Humanos al candidato. Quien no lo hiciese, se entenderá que renuncia a la plaza de forma tácita.

3. La incorporación al puesto de trabajo estará condicionada al cumplimiento del **régimen de incompatibilidades** establecido en el vigente Convenio Colectivo de RTVE, sus Sociedades y demás legislación aplicable en esta materia.

X.- NORMAS FINALES

1. Las plazas que se declarasen desiertas se cubrirán mediante la contratación, preferentemente, con personal del *Banco de Datos de Selección y Contratación* de la CRTVE.

2. **Los aspirantes que opten a las plazas de esta Convocatoria asumen plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma**. Los candidatos finalmente propuestos, en el momento de su incorporación se acogerán a la situación y al régimen laboral y retributivo de la normativa y/o Convenio Colectivo vigente en ese momento para la CRTVE.

Madrid, 2 de marzo de 2009

ANEXO 1/2009

ÁMBITO FUNCIONAL DE LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS, NIVEL ECONÓMICO, PLAZAS Y TITULACIÓN REQUERIDA

CATEGORÍA CONVOCADA	*PLAZAS CONVOCADAS (*)*	*FUNCIONES DE LAS CATEGORÍAS LABORALES DEL XVI C.C. QUE SE HAN AGRUPADO EN LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS (**)*	*NIVEL (***) ECONÓMICO*	*FORMACIÓN REQUERIDA*
TÉCNICO SUPERIOR ELECTRÓNICO	**Mínimo de 40 plazas entre Madrid, Barcelona y otros destinos geográficos**	**ENCARGADO TÉCNICO ELECTRÓNICO** **TÉCNICO ELECTRÓNICO** **OFICIAL TÉCNICO ELECTRÓNICO** **TÉCNICO SUPERIOR MANTENIMIENTO CINE** **TÉCNICO MANTENIMIENTO CINE** **ENCARGADO TÉNICO ANTENISTA** **TÉCNICO ANTENISTA**	**F1 (1.225 €)**	**CFGS CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR / MÓDULO NIVEL III / FP 2º GRADO / BACHILLER SUPERIOR /EQUIVALENTES SEGÚN punto I.3 Convocatoria**

(*) **NÚMERO DE PLAZAS QUE PODRÁ SER AMPLIADO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES INTERNAS DE LA EMPRESA**

(**) **lAS DESCRIPCIONES DE ESTAS CATEGORÍAS LABORALES SE ENCUENTRAS RECOGIDAS EN EL XVI CONVENIO COLECTIVO CRTVE Y AQUÍ SE INDICAN A LOS ÚNICOS EFECTOS DE SERVIR COMO REFERENCIA DE LAS FUNCIONES A DESARROLLAR EN LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS**

(***) **SALARIO MENSUAL (REDONDEADO) X 15 PAGAS ANUALES MÁS PAGA PRODUCTIVIDAD (SEGÚN TABLAS SALARIALES 2008)**

Modalidades de pago de Tasas por Derecho de Inscripción

Como se especificaba en el apartado II punto A) 2 de las presentes Bases, todos los aspirantes, excepto el personal fijo de la CRTVE, deben proceder al pago de las Tasas por Derechos de Inscripción, que asciende a un pago único de veinte euros **(20 €)** en esta categoría.

Los pagos se pueden realizar tanto en ventanilla como por transferencia bancaria.

El número de cuenta corriente del BBVA en la que realizar el ingreso o transferencia es el siguiente:

0182 2370 44 0201513260.

SI UTILIZA EL FORMULARIO ELECTRÓNICO:

Ponga en las observaciones de la transferencia el código de referencia que le facilitó el sistema una vez cumplimentada la Hoja de Solicitud.

SI UTILIZA EL FORMULARIO IMPRESO:

Ponga en las observaciones de la transferencia su número de identificación personal y primer apellido, separados por un guión, sin espacios ni otros signos de puntuación (ejemplo: 12345678N-Apellido)

PLAZO ADMISIÓN DE PAGO DE TASAS:

PAGO EN VENTANILLA Y POR TRANSFERENCIA. El plazo para el abono de tasas a través de estas modalidades, será hasta el 22 de marzo de 2009 a las 13h00.

Le recordamos que, en cualquier caso, el plazo de recepción de SOLICITUDES finaliza el día 22 de marzo de 2009, independientemente de la fecha de pago de las tasas, y que el envío fuera de plazo es causa de exclusión, como lo es no abonar las citadas tasas.